



Institución Educativa
Perpetuo Socorro

EL ESTUDIO, LA COMPRENSIÓN Y LA
PRÁCTICA DE CONSTITUCIÓN Y LA
INSTRUCCIÓN CÍVICA

2021

DEMOCRACIA ESCOLAR

PROBLEMA DESCRICION

Las instituciones educativas, antes de la ley 115/1994, basaba su organización en la elección de un representante de grupo que a su vez formaba parte de un consejo estudiantil, sirviendo de apoyo y mediación entre toda la comunidad, así pues, no existía una estructura con plena forma legal que entregase a toda la comunidad educativa una participación activa y efectiva en la institución. Había una representación a nivel clase, sin impacto institucional donde no se contaba con la capacidad del liderazgo de los estudiantes, girando todo el manejo académico-disciplinario en las directivas y en los profesores.

A partir de 1994, la ley 115, recoge y estructura la participación de los estudiantes a través del personero estudiantil del gobierno escolar, posibilitando una verdadera democracia al interior de las instituciones

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover en la institución educativa el estudio y comprensión de la democracia y la instrucción cívica, fomentando a la vez prácticas que conlleven al aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Fortalecer la personería y contraloría de los estudiantes. Proporcionado a sus integrantes de la formación y la motivación necesaria, para ser futuros líderes escolares, mejorando a sí el desempeño de estas figuras de la democracia escolar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Incluir en el plan de estudio correspondiente al área las temáticas de “constitución política, democracia y cívica”, con el fin de fortalecer en los estudiantes, aptitudes ya actitudes cívico-urbanas, de tal forma que sean capaces de realizar elecciones sociales significativas, responsables y prudentes.
- Instaurar la personería y contraloría de ellos estudiantes como un semillero de proporciones formación motivación necesaria para los líderes escolar.

- Promover y ejecutar la elección de/la personero/a y contralor estudiantil, el consejo se estudiantes y el gobierno escolar, haciendo posteriormente un acompañamiento especial a los elegidos para estos cargos.
- Crear un espacio físico donde funcione la personería y contraloría d ellos estudiantes, que permita una interacción constante entre esta y los educandos de la institución.
- Vincular la personería y contraloría de los estudiantes a la red municipal y departamental de personeros y contralores, para posibilitar el intercambio de experiencias y a si mejorar el desempeño del as funciones y fortalecer el trabajo en equipo.
 - Involucrar a la personería y contraloría de los estudiantes y al consejo estudiantil en la planeación, realización y evaluación de diferentes actividades de la institución.
 - Fomentar el valor del patriotismo, mediante la realización de actos cívicos y culturales.
 - Aumentar las competencias de participación de los estamentos estudiantiles.

En los procesos de control social de la gestión educativa para la construcción de una cultura política escolar.

JUSTIFICACION:

según lo dispone el 142 de la ley 115/1994 del 2001, el artículo 68 de la constitución política y los artículos 19 al 25 del 1860 de 1994, los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de toda la comunidad educativa.

En los últimos años se han realizado actividades que refuercen procesos encaminados y a fortalecer y reproducir valores democráticos. Estos han sido liderados, planificados y estructurados por el proyecto de democracia con la participación y apoyo de la comunidad educativa, diversificando las actividades encaminadas a fortalecer los valores democráticos mediante el enriquecimiento de las dinámicas juveniles y barriales. En este sentido se trata de ofrecer una mirada alternativa al mundo de la política en la cual los derechos, la participación y el respeto se convierten en actos dinamizadores de la vida pública d ellos estudiantes. De igual manera parte de sus rituales y costumbres fomentan las oportunidades para pensar en el cambio, y los espacios para desarrollar habilidades en torno a la toma de decisiones.

El gobierno escolar es una organización de los estudiantes y para los estudiantes. La participación en el gobierno escolar, se constituye en una vivencia de democracia y libertad, donde se analiza con el educando y la comunidad la importancia de la organización en cuanto a la administración de la institución, el desarrollo socio-efectivo de los estudiantes y el apoyo a la labor docente.

En este sentido, se propone hacer las actividades artísticas, culturales y deportivos elementos fundamentales a la hora de celebrar las fechas patrias y los eventos organizados con el fin de estimular el debate y la participación.

Formar ciudadanos/a competentes, es uno de los ejercicios más difíciles de la enseñanza. Pero también uno de los más importantes en este mundo contemporáneo, el que se hace urgente, mejorara las condiciones de convivencia en los diferentes espacios donde interactúan: la familia, la institución educativa, los grupos sociales, la comunidad, el barrio o vereda o las organizaciones políticas.

La ley general de educación y su decreto reglamentario. Legislan los mecanismos de participación estudiantil, uno de ellos es la personería de los estudiantes cuyas funciones son la promoción, difusión y defensa de los derechos y el cumplimiento de deberes de los educandos, por lo tanto, la institución no puede ser ajena a este proceso.

Con la realización de este proyecto se pretende, potenciar una formación ética, política, civil y ciudadana en los estudiantes de la institución educativa perpetuo Socorro, de tal forma que aprendan a actuar con autonomía y responsabilidad ciudadana, tanto dentro de la institución educativa, como fuera de ella, haciendo de su capacidad de acción cívica, una posibilidad para la cultura política y de los valores cívicos que la sustentan, principios estos que se deben aprender, aplicar, vivencia y actuar.

MARCO REFERENCIAL

La democracia es una forma de gobierno, es el predominio del pueblo en el gobierno de un estado. Pero es también una forma de vida fundada en el respeto a la dignidad de cada persona. Democratizarse es asumir como individuos y como colectivo otra manera de ser, que se ve a los otros tan validos como a nosotros mismos.

Los principios más importantes de la ética civil y la democracia son:

- El respeto y la valoración de la diferencia
- La igualdad entre géneros, étnicas y credos

- La prevalencia del interés colectivo sobre el interés individual y personal
- La tolerancia
- La no-violencia en la solución de conflictos
- La solidaridad
- El acatamiento, por partes de todos, de las normas establecidas democráticamente
- La autonomía electoral
- La participación activa consciente
- El respeto a los derechos y libertades fundamentales

DEMOCRACIA Y VIDA COTIDIANA: la democracia se vive a través de la relación con los otros o sea a través de la vida en sociedad. La manera de recibir, aceptar, apropiarnos, transformar y entregar valores y principio, reglas y actitudes es lo que llamamos “socialización”, es decir, la manera como aprendemos a ser parte de nuestra sociedad.

ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y DEMOCRACIA: la familia, los otros, la comunidad y la escuela. La democracia en el ambiente escolar es hacer referencia a una opción en entablar relaciones con los otros... para actuar como sujetos de derecho plano a participar en las determinaciones.

LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LA EDUCACIÓN: el gobierno escolar y la esfera de lo público, es una esfera publica para el ejercicio de la democracia al interior de la escuela; debe construirse en una esfera pública donde sea posible la participación de todos y todas en la toma de decisiones.

EL ESTUDIANTE EN LA VIDA ESCOLAR: la institución educativa cuenta con tres aspectos específicos de participación democrática del estudiante: consejo de estudiantes, consejo directivo y personería

MARCO LEGAL

Artículo 41 de la constitución política de Colombia: “en todas las instituciones oficiales y privadas, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la constitución”

Artículo 14 de la ley general de educación: “en todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, cumplir con:

El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica de conformidad con el artículo 41 de la constitución política”

Artículo 36 del decreto 1860: “el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, indagar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos”

Ley 1013 de enero de 2006: esta ley modifica el literal “a” del artículo 14 de la ley 115: “el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de urbanidad cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad en el artículo 41 de la constitución política”

Según esta ley se entiende por urbanidad “todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tiene como fin mejorar la convivencia social”

Ley 1029 de junio 12 de 2006: esta reglamenta la ley 1013; por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 quedando así: “en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación, formal es obligatorio en los niveles de preescolar, básica y media, cumplir con:

El estudio, la comprensión y la práctica de la convención y la instrucción cívica.

Se hace obligatorio impartir nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derechos de la familia, derechos laborales y contratos más usuales”

La figura del personero de los estudiantes, dentro de la comunidad educativa fue creada por la ley 115 de 1994, en su artículo 94 dice: “en todos los establecimientos de educación básica y media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno de último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como el personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”

El personero, el contralor, representante estudiantil ante el consejo directivo y el consejo estudiantil, será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por voceros de cada uno de los grados que ofrece la institución, los grados preescolares, primero, segundo y tercero elegirán a uno para que represente los cuatro grados; el proceso de elección es interno y cerrado en cada grupo

El representante estudiantil ante el consejo directivo se elegiría del ultimo grado de la institución (para el caso de la escuela normal santa teresita) este estudiante será elegido del ultimo nivel del programa de formación complementaria, el proceso de elección es interno, cerrado y cumplirá las funciones consagradas en el artículo 142 de la ley general de educación.

Parágrafo 1: en el caso que el grupo decida escoger un representante a través de un consenso, será argumento suficiente para que este ejerza el cargo de una manera legal y legítima, en tal sentido se está respetando la autonomía de un grupo tomar decisiones políticas que los afecte, según la ley consuetudinaria.

La figura del control estudiantil está regida soportada especialmente por la ordenanza 026 del 30 de diciembre de 2009 de la asamblea departamental de Antioquia. Por medio de la cual se establece dicha figura en las instituciones educativas oficiales del departamento de Antioquia

CRONOGRAMA - 2021		
ACTIVIDADES:	RECURSOS:	TIEMPO:
Designadas por etapas en las observaciones	<p>HUMANOS: docentes pertenecientes al proyecto de democracia, estudiantes, representantes de grupo y directivos de la institución.</p> <p>FISICOS: planta de la institución</p> <p>Ver presupuesto al terminar las observaciones</p>	Año escolar, acorde con la etapa del proyecto

RESPONSABLES:

**EQUIPO GESTOR DEL PROYECTO
COMUNIDAD EDUCATIVO IEPS**

OBSERVACIONES:

PRIMERA ETAPA:

A. Elección del representante “estudiante” de cada grupo

1. Definición: el representante es el inmediato colaborador del orientador de grupo y del grupo al que pertenece, su responsabilidad es comprometerse en todas las actividades que contribuyan al bienestar grupal; debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa, respetando las diferencias siendo medidor en los conflictos que se presentes
2. Funciones del representante: (hacer ajustes con el grupo y comunicarse al comité)
3. Postulación de candidatos
 - 3.1 presentación de cada candidato explicando a sus compañeros las razones de su candidatura
 - 3.2 elección por voto secreto
 - 3.3 elaborar el acta de esta orientación de grupo y adjuntar los nombres, apellidos completos, números telefónicos y documentos de identidad de los dos estudiantes que obtuvieron el primero y segundo lugar de votación

Responsable: director del grupo

SEGUNDA ETAPA

A. Elección y organización del consejo estudiantil

1. reunión con los y las estudiantes de cada grupo que obtuvieron la mayoría de la votación (solo el primer puesto)
2. elección por conjunto de grados de un solo representante por nivel elegido para representarlos y hacer parte “con voz y voto” en el consejo estudiantil

3. Presentación del representante del grado once y presidente del consejo estudiantil quien será el encargado de representar a todos los estudiantes de la institución en el consejo directivo
4. Presentación y publicación del acta en la cartelera del proyecto de democracia

Responsables: Integrantes del proyecto de democracia

Lugar: Salón de preescolar

TERCERA ETAPA:

Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo (art. 93, 143 y 144 de la ley 115 de 1994)

1. Presentación de los candidatos del grado 11° que aspiran a representarlos en el consejo directivo, teniendo ya previa orientación en las clases a cargo de la docente encargada de ciencias sociales
2. Cada candidato expresara en un espacio de 5 minutos las razones por las cuales aspira este importante cargo
3. Elección por voto secreto por parte de doce representantes del consejo estudiantil
4. El acta correspondiente a esta elección será publicada en la cartelera del proyecto de democracia

Responsables: Docentes integrantes del proyecto de democracia

Lugar: Aula de preescolar

CUARTA ETAPA:

Elección consejo de padres

1. Análisis de decreto 1286 del 27 de abril de 2005
2. Votación secreta (llenar el acta completamente que será entregada en el momento de la elección. Durante una hora)
3. Postulación de candidatos a representantes de grupo (si hay participación, se puede elegir 2 a 3 representantes)

Representante: directores de grupo

NOTA: compañero educador (a) favor diligenciar el acta de esta reunión y consignar los nombres y apellidos completos con documento de identidad y teléfono de los representantes elegidos por cada grupo (el primer y el segundo puesto por votación)

QUINTA ETAPA:

Reunión con el consejo de padres, elección de dos padres de familia para el consejo directivo.

Inscripción de los postulantes a líderes escolares	Tercera semana del año lectivo, 1 de febrero	Responsables del proyecto	Rectoría
Campaña electoral de los postulantes a líderes escolares	Desde la inscripción hasta una semana antes de la elección	Responsables del proyecto. Postulantes. Equipos de apoyo	institución
Elección de los líderes escolares	15 de abril d 2021 viernes fecha a nivel municipal	Responsables del proyecto. Docentes. Postulantes. Equipos de apoyo	Institución
Posesión en pleno de los órganos del gobierno escolar	22 de abril de 2021 Viernes	Responsables del proyecto	Patio salón
Desarrollo de las funciones propias del gobierno escolar	Año lectivo 2021	Líderes elegidos. Responsables del proyecto	Institución
Rendición de cuentas de los líderes escolares	Penúltima semana	Líderes elegidos	Patio salón

1. Dialogo entres los padres y madres lideres elegidos para escoger esta representación
2. Organización de estos dos estamentos y distribución de cargos entre ellos

3. Elaboración del acta que será luego publicada en el tablero de democracia

Responsables: proyecto democracia

Lugar: salón preescolar

SEXTA ETAPA:

Conformación del consejo académico y elección de dos docentes al consejo directivo

Responsables: proyecto de democracia y rector

SEPTIMA ETAPA

Presentación de la terna para elección del representante de los exa-alumnos y padres de la familia del sector productivo al consejo directivo

Responsable: proyecto de democracia y rector

Elección de docentes al consejo directivo:

1. Reflexión sobre las funciones según la ley
2. Postulación de candidatos, presentación, propuestas e intenciones de cada uno de acuerdo a la ley.
3. Elección de un candidato la básica primaria inicialmente y seguidamente uno de la básica secundaria y media vocacional. (dos candidatos en total).

Responsables: docentes encargadas del proyecto de Educación para la Democracia.

OCTAVA ETAPA:

Elección del personero/a de los estudiantes y contralor estudiantil.

Con fundamento en las disposiciones señaladas por la constitución política de Colombia de 1991 la ley 115 de 94 (ley general d educación) y su decreto reglamentario 1860 de 1194 el proyecto de democracia propone el proceso y las fechas para la elección democrática del personero/a de los estudiantes de la I.E.P.S.

1. Motivación y sensibilización a los estudiantes del grado 11° frente al liderazgo y la participación ciudadana por medio de talleres y reflexiones, lugar aula de clase grado 11°,

Responsables: proyecto de democracia de la media.

- 1.1 capacitación a candidatos en la elaboración de programas y planes de trabajo, además el reconocimiento del reto y la responsabilidad de ser personero /a.
- 1.2 inscripción oficial de candidatos frente al consejo electoral.

Lugar aula de preescolar

Responsables consejo electoral que estará integrado por dos padres de familia (consejos de padre), el representante de los estudiantes, 2 docentes del proyecto de Democracia.

- 1.3 presentación oficial de los candidatos en formación general en la jornada de la mañana y tarde.

Lugar cancha cubierta.

Responsables: integrantes proyecto de democracia de la media

1.4. motivación y sensibilización a todos los estudiantes sobre la importancia de la figura del personero/a y sobre la necesidad de participar activa y responsable en el proceso de elección.

del

- Dinámica de trabajo: lectura e interpretación de artículo 94 (ley 115). El artículo 28 (decreto 1860).
- Definición del personero/a: Es una/o líder estudiante del último grado de la institución educativa, elegido democráticamente. Tiene la responsabilidad de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa. Actúa como veedor o como veedora, oidor, mediador, promoviendo relaciones de sana convivencia.
- Como líder debe reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer). Su responsabilidad la ejerce participando con compromisos en todas las actividades que se realicen en la institución, contribuyendo a la construcción de una convivencia pacíficas.

- Perfil, funciones, derechos, riesgo de personero estudiantil. (ver anexo si es necesario pertinente hacer los ajustes respectivos a este documento en el acta que se debe presentar como evidencia de este trabajo.

Lugar aulas de clase,

Responsables directores de grupo.

2. **CAMPAÑA ELECTORAL:** La divulgación del programa de cada candidato incluirá, formulación, autobiografía, lema y símbolo del candidato, justificación, objetivos, aportes a los principios y símbolos institucionales, propuestas posibles, equipo de apoyo o personería, entre otros). Esta divulgación se programará por niveles, grados grupos y jornadas

Responsables candidatos e integrantes del proyecto de democracia.

3. **FIESTA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR:** se llevará a cabo el día asignado por secretaria de Educación.

La organización estará a cargo de los integrantes de proyecto de democracia, el cual delegará a los demás proyectos y áreas de la institución.

Durante este día se llevará a cabo lo siguiente:

- 3.1 instalación de las mesas, instalación de jurado de votación y diligenciamiento de las respectivas actas (previo a este día reuniones a los jurados para orientarlos en el proceso electoral.

Nota: los jurados de cada mesa que estarán integrados por los representantes de grupo, estudiantes, padres de familia y los directores de grupo.

NOVENA ETAPA: liderazgo por parte de ellos estudiantes y rendición de cuentas de los líderes escolares al finalizar el año, de acuerdo a sus funciones.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2021

1. GOBIERNO ESCOLAR

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
Elección de representantes al consejo académico	19 de enero de 2021 Martes	Rectora y equipo gestor	Aula virtual
Elección de representantes de los docentes al consejo directivo	19 de enero de 2021 Martes	Rectora y equipo gestor	Aula virtual
Elección de representantes de grupo y mediadores escolares	29 de enero de 2021 viernes	Directores de grupo	Aula virtual
Elección de representantes de los padres al consejo de padres	2 de febrero de 2021 martes	Directores de grupo	Aula virtual
Elección de representantes de los padres al consejo directivo	9 de febrero de 2021 Martes	Gestores del Proyecto y coordinadores	Aula virtual
Elección de representantes de los egresados al consejo directivo	9 de febrero de 2021 Martes	Gestores del Proyecto y coordinadores	Aula virtual
Elección de representantes del sector productivo al consejo directivo	9 de Febrero de 2021 Martes	Gestores del Proyecto y coordinadores	Aula virtual
Elección de los representantes al consejo de estudiantes	9 de febrero de 2021 Martes	Gestores del Proyecto y coordinadores	Aula virtual
Inscripción de los postulantes a líderes escolares.	Tercera semana del año lectivo. 8 de febrero de 2021 lunes	Responsables del Proyecto.	Aula virtual
Campaña electoral de los postulantes a líderes escolares.	Desde la inscripción hasta una semana antes de la elección.	Responsables del Proyecto. Postulantes. Equipos de apoyo.	Aula virtual.
Elección de los líderes escolares.	26 de marzo e3 2021 viernes Fecha a nivel municipal.	Responsables del Proyecto. Docentes. Postulantes. Equipos de apoyo.	Aula virtual.

Posesión en pleno de los órganos del gobierno escolar.	9 de abril de 2021 Viernes	Responsables del Proyecto.	Aula virtual
Desarrollo de las funciones propias del gobierno escolar	Año lectivo 2021	Líderes elegidos. Responsables del Proyecto.	Aula virtual
Rendición de cuentas de los líderes escolares.	Penúltima semana, antes de acabar el año escolar	Líderes elegidos. Responsables del Proyecto.	Aula virtual

FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Periodo 1	Guía No.1 Gobierno escolar. Realización de actividades lúdico-pedagógicas en los grupos y de logística el día de la democracia escolar, a cargo de los alumnos de 11º.	Dotis Sánchez Mónica Zapata Londoño Alumnos grado 11º
Periodo 3	Guía No.2 Evolución histórica de la constitución política de Colombia. Guía No.3 La constituyente y la constitución de 1991. Guía No.4 Estructura de la Constitución Política de Colombia.	Dotis Sánchez
Periodo 4	Guía No.5 Derechos y deberes del ciudadano contemplados en la constitución.	Dotis Sánchez

	<p>Guía No.6 La participación ciudadana en el sistema democrático (Mecanismos de participación).</p> <p>Guía No.7 Mecanismos de control del Estado</p>	
--	--	--

EVALUACION.

OBJETIVO	META	INDICADOR
<p>Fomentar entre los diferentes estamentos la participación en todas las actividades democráticas que propicien la institución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de la personería estudiantil • Conformación del consejo estudiantil. • Posesión del gobierno escolar. • Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo. • Acompañamiento, seguimiento y capacitación del gobierno escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar a través de un proceso democrático la elección de la personería estudiantil como máxima autoridad de los estudiantes. • Elegir y estructurar el consejo estudiantil de la institución. • Posesionar mediante acto protocolario el gobierno escolar. • Elegir del consejo de estudiantes el representante al directivo. • Hacer acompañamiento y mediar en la formación del gobierno escolar.

Dentro del desarrollo del proyecto de democracia se alcanzaron los objetivos propuestos durante las actividades programadas

La comunicación del comité de democracia fue de compromiso, integración y de trabajo responsable.

Lo anterior nos lleva a que los candidato, fueran conscientes de su papel y elaborar un proyecto que llenara las expectativas y brindara ayuda al mejoramiento de la institución haciendo énfasis en la convivencia y participación en la comunidad educativa.

FORTALEZAS:

Participación y acompañamiento de los padres de familia en todo el proceso del proyecto.

Por parte de los directivos facilitaron el tiempo y el espacio para el desarrollo del proyecto.

Compromiso y disponibilidad de parte de los integrantes dl proyecto.

DIFICULTADES.

La falta de asignación de presupuesto para dicho proyecto

Se aprecia falta de liderazgo del género masculino como candidatos a personería

RECOMENDACIONES

- Asignar un presupuesto suficiente que cubra todas las necesidades del proyecto.
- La obligatoriedad del voto por parte de los estudiantes de la secundaria para crear conciencia de la cultura política.
- Que lo docentes se apropien de una democracia participativa y apoyen mas el liderazgo en los estudiantes.
- Que la posesión del personero/a no sea exclusiva para un sector de la comunidad educativa, sino que participen todos los estamentos de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFÍA

- Ley general de educación 115/ de 1994
- Ley de infancia y adolescencia de 2006
- Constitución política de Colombia de 1991
- Red de personerías escolares. Secretaria d educación de Antioquia 2002.
- Manuela de convivencia
- La democracia en la escuela. Ministerio de educación.
- Ciencias sociales 5, propuesta curricular integrada. Educar editores 2003